



MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA MISION COMERCIAL VIÑEDOS ANTIGUOS

Santiago, 11 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 868/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° J-612 y N° 676, ambas de 2017; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 7360 de 2017, del Subdepartamento Agro Alimentos.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 13 de abril de 2017, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en lo sucesivo también ProChile, publicó en su página web www.prochile.gob.cl una invitación a empresas chilenas que contaran con producción de vinos y que poseyeran oferta con potencial exportable, a participar de Misiones Comerciales Internacionales, una a Latinoamérica y otra a Europa, a realizarse durante el segundo semestre de 2017.
2. Que por Resolución Exenta N° J-612, de 6 de junio de 2017, DIRECON adjudicó diez (10) cupos disponibles para participar en una Misión Comercial a Colombia y diez (10) cupos disponibles para participar en una Misión Comercial a Holanda, notificándose a los adjudicatarios y postulantes la situación final del proceso.
3. Que el Resuelve IV., de la Resolución del Servicio N° J-612 de 2017, se dejó constancia que en consideración a que habiéndose asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en las Misiones Comerciales Viñedos Antiguos a Colombia y Holanda a las entidades singularizadas en los Resueltos I. y II. de la misma resolución, las entidades – que cumplieron con la totalidad de los requisitos de postulación y selección – y que se identificaron en dicho Resuelve IV., quedaban habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades adjudicadas para cada Misión.
4. Que, mediante Resolución Exenta de DIRECON N° J-676, de 27 de junio de 2017, se modificó la Resolución Exenta N° J-612 de 2017, estableciéndose una nueva lista de entidades adjudicadas para participar en la Misión Comercial Viñedos Antiguos a Colombia.
5. Que mediante correo electrónico de 26 de julio de 2017, la sociedad Vinos de Patio SpA, RUT N° 76.666.774-0, notificó a DIRECON su renuncia al cupo para participar en la Misión Comercial Viñedos Antiguos, mercado Holanda.

Que como consecuencia de la renuncia anotada en el Considerando N° 5 y lo prevenido en el Considerando N° 3, corresponde adjudicar el cupo disponible para participar en la Misión Comercial Viñedos Antiguos a Holanda a don José Neira Fuentealba (Viña Piedra del Encanto),

N° [REDACTED]





7. Que en la convocatoria referida en el Considerando 1. se estableció que las empresas seleccionadas tendrían la opción de participar – con sus vinos – en otras actividades promocionales del sector, que pudiesen surgir durante el año y que fueran de su interés.
8. Que por Memorándum N° 7360, de 10 de agosto de 2017, del Subdepartamento Agro Alimentos, se informó la decisión de incorporar los mercados de Bélgica y Francia a la Misión Comercial Viñedos Antiguos.
9. Que como se definió en la correspondiente convocatoria, ProChile apoyará a las empresas adjudicatarias con la compra de un ticket aéreo, ida y regreso, en clase económica, para ser usado por un representante designado por la empresa adjudicataria, desde territorio nacional al mercado de ejecución de las actividades, Colombia u Holanda; siendo los demás costos de cargo de cada adjudicataria por no contemplar la convocatoria otros beneficios para aquellas.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación de Vinos de Patio SpA, RUT N° 76.666.774-0, para participar en la Misión Comercial Viñedos Antiguos a Holanda, adjudicada por Resolución Exenta N° J-612, de 2017; por renuncia de la nombrada sociedad, notificada a este Servicio por correo electrónico de 26 de julio de 2017.
- II. **ADJUDÍCASE** el cupo disponible para participar en la Misión Comercial Viñedos Antiguos a Holanda a don José Neira Fuentealba (Viña Piedra del Encanto), RUT N° [REDACTED]
- III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de entidades adjudicadas para participar en la Misión Comercial Viñedos Antiguos a Holanda, a realizarse durante el segundo semestre de 2017, es la siguiente:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT
1	DAVID MARCEL & CIA LIMITADA	76.046.821-5
2	VINO Y TURISMO DEL MAULE SALVAJE SPA	76.392.496-3
3	RENAN EDMUNDO CANCINO ABARZA	[REDACTED]
4	EMPRESA DE PRODUCCIÓN VITIVINICOLA BISOGNO WINES LIMITADA	76.271.135-4
5	JUAN JOSÉ LEDESMA F.	[REDACTED]
6	ROSA VIDAL TORRES	[REDACTED]
7	ORTUZAR Y POBLETE PRODUCCIÓN DE VINOS LIMITADA	76.473.288-k
8	JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ VALDÉS	[REDACTED]
9	SCHWADERER SPA	76.600.066-5
10	JOSÉ NEIRA FUENTEALBA	[REDACTED]





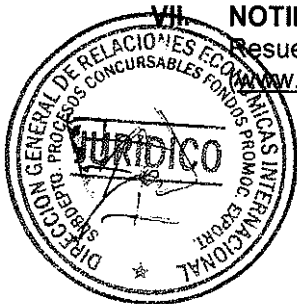
IV. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta de DIRECON N° J-612, de 6 de junio de 2017, en el sentido de ampliar la Misión Comercial Viñedos Antiguos a los mercados de Bélgica y Francia, a realizarse durante el segundo semestre de 2017.

V. **NOTIFÍQUESE** a las siguientes adjudicatarias la decisión de ProChile de ampliar la Misión Comercial Viñedos Antiguos a los mercados de Bélgica y Francia, a realizarse durante el segundo semestre de 2017:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT
1	DAVID MARCEL & CIA LIMITADA	76.046.821-5
2	VINO Y TURISMO DEL MAULE SALVAJE SPA	76.392.496-3
3	RENAN EDMUNDO CANCINO ABARZA	██████████
4	EMPRESA DE PRODUCCIÓN VITIVINICOLA BISOGNO WINES LIMITADA	76.271.135-4
5	JUAN JOSÉ LEDESMA F.	██████████
6	ROSA VIDAL TORRES	██████████
7	ORTUZAR Y POBLETE PRODUCCIÓN DE VINOS LIMITADA	76.473.288-k
8	JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ VALDÉS	██████████
9	SCHWADERER SPA	76.600.066-5
10	JOSÉ NEIRA FUENTEALBA	██████████
11	VIÑA LA RESERVA DE CALIBORO S.A.	78.965.220-1
12	MATURANA WINES S.A.	96.914.010-1
13	VIÑA TABONTINAJA S.A.	96.875.830-6
14	VIÑA SAN CLEMENTE	76.422.633-k
15	AGRÍCOLA GUARILIHUE LIMITADA	76.618.393-k
16	AGRÍCOLA LA HERENCIA LIMITADA	76.170.675-6
17	VITIVINÍCOLA GDM LIMITADA	76.272.105-8
18	AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA E INVERSIONES CAVAS DE PORTEZUELO S.A.	76.282.267-9
19	COMERCIAL EL NARANJAL LIMITADA	77.717.350-2
20	VICENTE ALEJANDRO LOYOLA CONTRERAS	██████████

VI. **TÉNGASE PRESENTE** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la misión comercial a que se refiere esta resolución, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.

VII. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico a las entidades indicadas en los Resuelvo I., II. y V. anteriores, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).



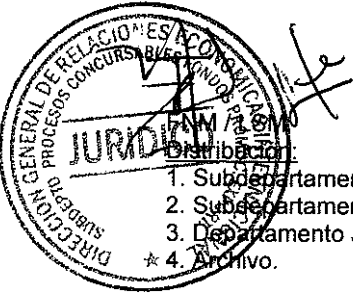


VIII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVNIC ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



- Contribución:
1. Subdepartamento Agro Alimentos
 2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
 3. Departamento Jurídico.
 - * 4. Archivo.